

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOBLEJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por esta Tesorería se ha dictado la siguiente resolución:

En relación con el expediente administrativo que se instruye en la Tesorería General del Ayuntamiento de Noblejas, relativo al expediente de compensación de oficio, entre débitos y créditos recíprocos con Motor Greja, S.L., y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Noblejas procedió al reconocimiento y liquidación de obligaciones a favor de Motor Greja, S.L., con cargo al presupuesto general del ejercicio corriente, por el concepto, ejercicio/s, importes, y resolución del órgano que lo aprobó, que a continuación se detalla:

| PARTIDA/ PRESUPUESTARIA | CONCEPTO | IMPORTE | RESOLUCIÓN | |
|----------------------------|----------------|----------------|------------|----------|
| | | | ORGANO | FECHA |
| 222 | FACTURA nº 332 | 29,00 € | JGL | 26-03-09 |
| TOTAL | | 29,00 € | | |

Segundo.- Que consultando, al día de la fecha, la relación de deudores de este Ayuntamiento, resulta que Motor Greja, S.L., tiene deudas vencidas, liquidadas y exigibles pendientes de ingresar al Ayuntamiento de Noblejas, por los conceptos e importes siguientes:

| CONCEPTO | PRINCIPAL | RECARGO | TOTAL | IMPORTE A COMPENSAR |
|---|------------|---------|-------------------|---------------------|
| TASA LICENCIA DE APERTURA ANUAL-2007 CR OCAÑA, 32E LIQ. 0732000004. | 1.841,16 € | 92,06 € | 1.933,22 € | 29,00 € |
| AGUA 1ºT/2009 CR OCAÑA, 32E | 211,45 € | 10,57 € | 222,02 € | 0,00 € |
| BASURA ANUAL-2009 CR OCAÑA, 32E | 58,47 € | 2,92 € | 61,39 € | 0,00 € |
| TOTAL | | | 2.216,63 € | 29,00 € |

Esta Tesorería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE de 2 de septiembre de 2005), en lo que no se oponga a lo regulado en los artículos 71 a 74 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre de 2003), ha acordado iniciar el presente expediente de compensación de oficio para la cancelación de las deudas recíprocas por la cuantía concurrente.

Lo que se pone en su conocimiento, con carácter previo a la resolución del expediente, para que, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito, pueda presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estime convenientes contra el mismo, con el procedimiento hasta la extinción total de las deudas concurrentes, por el sistema de compensación de oficio.

Este acto no constituye resolución del procedimiento, tratándose de un acto de instrucción del mismo, de mero trámite, que no pone fin a la administrativa, por lo que de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no es susceptible de recurso alguno.

Noblejas 2 de junio de 2010.- El Alcalde, Agustín Jesús Jiménez García-Oliva.

N.º I.-6250